



DECRETO N° 4763

27 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-90953/19; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, Néstor Osvaldo GRINDETTI, DNI 11.553.269 y Nicolás BUONOCORE, DNI 39.417.565;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto realizar tareas de la Dirección General de Presupuesto relacionadas con recursos humanos del área, control de cargos presupuestados y ocupados, control de gastos presupuestario en inciso 1 y generación de informes, por el período que va desde del 1º de diciembre del 2019 al 30 de junio del año 2020;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a abonar la suma de \$ 147.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL), a favor de Nicolás BUONOCORE, DNI 39.417.565, en virtud del Contrato de Obra suscripto, pagaderos en 7 (siete) cuotas de \$ 21.000 (PESOS VEINTIUN MIL) de Diciembre 2019 a Junio del 2020, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1° a favor de Nicolás BUONOCORE, DNI 39.417.565, por el período de Diciembre del 2019 a Junio del 2020 con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 – Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Secretaría de Gobierno ; archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal